

HUEPIL, 16 de Agosto de 2016.

## DECRETO ALCALDICIO N° : 2408

### VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El decreto alcaldicio n° 2962, de fecha 30//11/2015, que aprueba el presupuesto del Depto. de Salud, para el año 2016.
- Lo Dispuesto en la Ley 19.378, sobre el Estatuto de Atención Primaria de Atención en Salud.
- Lo dispuesto en la Ley 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio n° 2898, de fecha 23 de Noviembre de 2015, que nombra representantes de la entidad administradora en proceso de calificaciones.
- El decreto Alcaldicio n° 1607, de fecha 23 de mayo de 2016, que fija porcentajes de asignación de mérito por tramo y reconoce instrumentos de precalificación y calificación.
- El acta del proceso de calificación periodo 2013 – 2014.
- El acta de término proceso de calificaciones periodo 2013 – 2014, de fecha 01 de Agosto de 2016.

### DECRETO

1.- **Apruébese**, Acta de Término de proceso de calificaciones periodo 2013 - 2014, con sus respectivos beneficiarios por tramo y porcentajes.

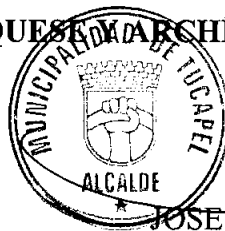
2.- **Cancélese** el Merito a los funcionarios beneficiarios según tramo y porcentaje, dicha asignación se pagara en una cuota en el mes de Agosto del presente año.

3- **Impútese** el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 21 Gasto en Personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION:

- ❖ SS BIO BIO
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Archivo Of. De Partes Municipalidad de Tucapel
- ❖ Archivo Dpto. de Salud (2)
- JAJA/GPL/FSE/remf

